

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO AREA DE GESTION INSTITUCIONAL.



# REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

# REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CORONEL PORTILLO

TITULO I

#### DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO :
Do la Maturaleza Juridica. Dependencia y Jurisdicción

CAPITULO II De las Funciones Generates

TITU . O II

#### DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

CAPITULO I

Be la Estructura Orgánica Interna

Órgano de Dirección Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local

1.4

Órgano de Control Institucional Oficina de Control Institucional

Órgano de Asospramie (to ( Área de Asospria Jurídica

Órgano de Apoyo Áros de Gestión Administrativa, infraestructura y Equipamiento

Órganos de Linea Área de Geatión Pedagógica -Área de Gestión Institucional

Órgane de Participación

Consejo Participativo Local de Educación

CAPITULO II

De las Funciones Especificas

Del Órgano de Diracción
Del Órgano de Control Institucional
Del Órgano do Asosori miento
Del Órgano de Apoyo
De los Órganos de Linea
Del Órgano de Participación

### TITULO III

#### DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONAL . S

TITULO IV

DEL REGIMEN ECONOMICO Y LABORAL

TITU .0 V

1.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIASATIO FINALESA

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CORONEL PORTILLO

TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULOI

1.5

De la Maturaleza Juridica, Dependencia y Jurisdicción,

Artículo 1º.- De la Naturaleza Jurídica

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) constituye un instrumento técnico de cestión institucional. Que formaliza la estructura orgánica de la Unidad de Gestión Educativa Legal Corenel Portillo del ámbito jurisdica enal de la Región Ucayali, orientada al cafuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contieno la estructura orgánica, las funciones generalas y específicas de los órganos y unidades orgánicas estableciando sus relaciones y responsabilidades.

Articulo 2º.- De la Dependencia.

La Unidad de Gestión Educativa Local Corpnel Portillo, as una Instancia de Ejecución Descentralizada del Gobierno Regignal de Ucayali, con autonomía en el émbito de su competancia, pera fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y administrativa de las Instituciones Educativas

Articulo 3° - De la Jurisdicción.

La Unidad de Gestión Educativa Local Coronel Portillo, se enougetra ublicada en la provincia de . Coronel Portillo. Su jurisdisción se expande a los distritos que a continuación se detalla:

Calleria. Campo Verde, Iparia, Masissa. Yarinacocha. Nueva Reguana. Manantay y Yurus.

La Unidad de Gestién Educativa Local Coronel Portillo, es responsable directo del deserrollo del proceso educativo en su émblic geográfico.

#### CAPITULO II

#### De las Funciones Generales y Base Legal

Articulo 4°. De las Funciones Generales.

Son funciones generales de la Unidad de Gestión Educativa Local Coronel Portillo:

- a) Contribuir a la formulación de la política aducativa regional y la nacional.
- b) Diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Local, en concordancia con los Proyectos Educativos Regionales y Nacioneles, y en lo que corresponda, con el aporte de los Gobiernos Locales.
- c) Ragular y supervisar las actividades y servicios que brinden las instituciones Educativas, preservando su autonom le institucional.
- d) Asesorar la gestión pedagógica y administrativa da las Instituciones Educativas bajo su jurisdicción, fortaleciondo su autonomía institucional.
- e) Prestar apoyo administrativo y legistico a las Instituciones Públicas de su jurisdicción
- f) Asesorar en la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto anual de las instituciones Educativas.
- g) Conducir el proceso de evaluación y de ingreso del personal docente y administrativo, y desarrollar acciones de personal atendiendo les requerir jentos de la institución Educativa, en coordinación con la Dirección Regional da Educación.
- h) Promover la formulación y funcionamiento de redes aducativas como forma de ceoperación ente centros y program as aducativos de su jurisdicción, las cuales establecen allanzas estratégicas con instituciones especializar as de la comunidad.
- I) Apoyar el desarrollo y la edeptación de nuevas tecnologías de la comunicación y de la información para consequir el majoramiento del sistem a educativo con una orientación intersectorial.
- Promover y estrategias y programas efectivos de alfabetización, de acuerdo con las caracteristicos socia-cyligrales y lingüísticos de cada localidad.

- k) Impulsar la actividad del Consejo Participativo Local da Educación, e fin de generar acuerdos y promover la vigilancie ciudadana.
- I) Formular, ejecutar y eveluar su presupuesto en elención a las necesidades de los centros y programas educativos y gestionar su financiamiento local, regional y neclonal.
- m) Determinar las necesidades de infraestructure y equipamiento, así como participar en su construcción y mantenimiento, en coordinación y con el apoyo del gobjerno local y fegional.
- n) Promover y apoyar la liversificación de los cúrriculos de las Instituciones Educativas en su jurisdicción.
- o) Promover centros culturales, bibliotepas, leatros y talleres de afris es como el deporte y a recreación y brindar apoyo sobre la materia a los Gobiernos Locales que lo requieran, en coordinación con Organismos Públicos Descentralizados de au jurisdicción.
- p) Identificar las necesidades de capacitación del personal docente y administrativo y desarrolar program as de capacitación, esi como brindar facilidades para la superación profesional.
- q) Formular proyectos para el desarrollo educativo local y gestionarios ante las instituciones de cooperación насіона!
- r) Açtuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia.
- s) Informar a las entidades oficiales correspondientes, y a la opinión pública, de los resultados de su gestión

# Articulo 5°. De la Base Legal

La Unidad de Gestión Educativa Local Coronel Portillo, se rige por lo dispuesto en la legislación siguiente:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044. Lay General de Educeción y au modificatoria Leyes N° 28123. N° 28302 y N° 29329.
- Ley Nº 27867. Ley Orgánice de Gobiernos Regionales. modificada por Ley Nº 2:907.

05 Organo de Apoyo

05.1 Área de Administración. Infraestructura y Equipamiento

06 Órganos de Linea

06.1 Área de Gestlón Pedagógica

06.2 Área de Gestión Institucional

08 Ó rgano de Participación

08.1 Consejo Participativo Local de Educación

CAPITULO II

De las Funciones Específicas

Sub Cap tulo I

#### Del Órgano de Dirección

- Articulo 7°.- El Órgeno de Dirección constituye al máximo nivel de geetión do la Unidad de Gestión Educativa Local Coronel Portillo, responegale de orienter, conducir, superviser, controlar y evaluar el servicio educativo en su émbito jurisdiccional, en concordancia con les lineamientos de política educativa nacional, regional y local.
  - a) O rientar y supervisar la aplicación de la política y normatividad educativa e implementar el proceso de mejoramiento continuo de la calidad, equidad y democratización del servicio educativo.
  - b) Conducir la formulación ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Local y los Plunes Operativos Institucionales anuales, en ceordinación con el Consejo Participativo Regional de Educación, asimismo, aprobar el Proyecto Educativo Local y los Planes Operativos Institucionales anuales.
  - c) Coffducir e incrementar la productividad y eficiencia de los procesos de gestión pedagógica, institucional y administrativa de las instituciones y Programas Educativos de su jurisdicción.
  - d) Apoyar el proceso de descentralización de la gestión efectiva de les instituciones y program as educativos.
  - e) Suscribir convenios de cooperación y/o contratos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, encaminadas a mejorar la calidad de la educación.

- f) Evaluar permanentemente la gestión educativa de su ámbito, adoptando opoitunamente las acciones preventivas y correctivas pertinentes, y, presentar los informes de su gestión a las instancias correspondientes.
- g) Concertar con las entidades públicas y privadas en su ámbito.

  para ejecutar pregramas de acción conjunta a favor de la educación, la ciencia y tecnología, la cultura, la recreación y el deporte en su ámbito.
- h) Organizar ejecutar y evaluar acciones de capacitación continua del personal de las Instituciones y Programas educativos, así com o del personal de la Sade Institucional.
- i) Conducir la formulación, ajecución y evaluación del presupuesto y sus modificaciones en coordinación con las instituciones y Programas educativos de su jurisdicción, de aquerdo a las disposiciones legales establecidas.
- j) Implementar mecanismos de participación y vigilancia ciudaldana, pera garantizar una gestién transparente y equitativa.
- a) Aplicar estrategias efectivas y pertinentes para disminuir crásticamente el analfabetismo y apoyar los programas de organización multisectorial de alfabetización.
- Delegar funciones y atribuciones que facilitan y flexibilique la descentralización de la gestión educativa.
- m) Mantener estrecha coordinación con la Dirección Regional da Educación y Gerencia de Desarrollo Social del Gobierne Regional de Uosyali, para planificar, opordinar y desarrollar la politica educativa local.
- n) A stuar comp instencia ac ministrativa en los asuntos de acuerdo e competencias.
- o) Digas que se determinen de acuerdo normas educativas vigentes

## Sub Çaşitule il

## Del Órgano de Control

Arrigulo 8° El Órgano de Control, rapresentada por la Oficina de Control
Institucional, as responsable de ejecutar las accionas y actividadas

de control de conformidad con la Ley del Sistema Nacional de Control y demás disposiciones, a fin de promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la antidad cautelando la legalidad y eficiancia de sus actos y operaciones, así como el cumplimiento de los fines y metas institucionales. Depende funcional y técnicamente de la Contraloría General de la República, y cumple las funciones siguientes:

- a) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la Entidad, sobre la base de los lineamientos y sum plimiento del Plan Anual de Control, a que se refiere el Articulo 3º de la Ley, y el Control externo a que se refiere el Articulo 8º de la Ley, por encargo de la Contraloría General.
- b) Efectuar Auditorias a los Estados Financieros y Presupuestarios de la Entidad, así como a la Gastión de la misma, de conformidad con las pautas que señale la Contralpria Gaperal. Alternativamente, estas cuditorias podrán ser contratadas por la entidad con Sociedades de Auditoria Externa, con aujecián al Reglamento aquire la majoria
- c) Ejecutar les acciones y actividades de control a los actos y operaciones de la entidad, que disponga la Contraleria General, así como, las que sean requeridas por el Titular de la Entidad. Cuando estas últimas tengan carécter de no programadas, su realización será comunicada a la Contraloria Ganeral por el Jefe del OCI. Se consideran actividades de control, entre otras, las evaluaciones. diligercias, estudios, investigaciones, pronunciamientes, supervisiones y verificaciones.
- d) Efectuar el control preventivo sin carácter vinculante, al organo de més alto nivel de la entided con el proposito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e inatrumentos de control interno, sin que ello genere prejuzgamiento u eginiém que compromete el ejercicio de su función, via al control posterior.
- e) Remitir los informes resultantes de aus acciones de control a la Contraloria General, así como, al Titulor de la entidad y del sector, cuando corresponda, conforme a las disposicioses sobre la materia.
- f) Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones de la entidad, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de

omisión o se incumplimiento informando al l'illular de le entidad para que adopte las medicas correctivas pertinentes.

- g) Recibir y atander las denunciás que formulan los funcionatics y servidores públicos y ciudadanos, sobre actos y operacionas de la entidad, otorgándole el trámille que corresponda a su márito y cocumentación sustantatoria respectiva.
- h) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control aprobado per la Controloria General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones emitidas para el efecto.
- Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte la ent.o.ad. com o resultado de las acciones y actividades de control, com probando su relaterialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos. Dicha función comprende efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y acministrativos derivados de las acciones de control.
- para la ejecución de las acciones de control en el ámblio de la entidad. Asimismo, el l'efe de OCI y el Personal de diaho órgano coleborarén, por disposición de la Contraloria General, en otras acciones de control externo, por razones operativas que especialidad.
- k) Verificar et cumplimiento de las disposiciones legalas y normativa interna aplicables a la antidad, por parte de las unidades orgánicas y personal de esta.
- 1) Formular y proponer el prosupuesto anual del Organo de Control Institucional para su aprobación correspondiente por la antidad.
- m) Cumplir diligentemente con los eneargos, citaciones y requerimientos que le formule la Contraloria General.
- n) Otras que establezca la Contraloria General de la Republica.

Adicionador ente a cumplimiento de las funciones asignadas el Órgano de Control institucional, ejercerá las atribuciones que le confiere el Articulo 15º de la Ley N' 27785, Ley del Sistema Nacional

#### Sub Capitulo III

#### Del Órgano de Asasoram lento

- Articulo 9° El Órgano e e Asesquamiento está representado por al Área de Asesoria Jurídica, depande de la Dirección da la Unidad de Gestión Educativa Local y cumple las funciones siguientes:
  - a) Asesorar a los Órganos de la Unidad de Gestión Educativa Leogi,
     a Instituciones Educativas, en esuntos de carácter jurídico legal.
  - b) Emitir dictamen u opinión legal sobre los recursos de impugnación en asuntos relacionados al servicio del Sactor como instancia administrativa, incluyendo la formulación del proyecto de resolución.
  - c) Sistematizar y difundir la legislación educativa en coordinación con la Oticina de Asesoria Jurídica del Gobierne Regional y la Dirección Regional de Educación.
  - a) Participar en la formulación de proyectos de resoluciones, disposiciones, contratos, convenios y otros actos jurídisos de competencia de la Unidad de Gestión Educativa Leogi.
  - e) Defender judicialmente los intereses de la Unidad de Gastión Educativa Local, com o pa te procesal independientemente de los casos que pudiera realizar el Procurador Público ente les Organos jurisdiccionales.
  - f) Emitir informe legal sobre las pretensiones que los administrados de su jurisdiación realicen, cuando la naturaleza de la pretensión asi lo requiera
  - g) O tras que se determinan de acuerdo a normas educativas vigentes

# sub capitulo IV

#### Qel Órgano de Apoyo

Artioulo 10° El Organo de Apoyo está representado por el Área do Administrablén.
Infraestructura y Equipamiento, es el órgano responsable de asagurar
la correcta ejecución presupuestal, la recionalidad de los recursos del
Estado unidad y eficiancia de los procesos administrativos y bignastar
de los trabajadores.

Depende de la Unided de Cristión Educativa cocal, y cumple les siguientes funciones.

- a) Proporcionar opertunamenta, en caso que sean untagadas ejacutoras, los recursos necenémicos y bienes y servicios que demande la prestación del servicio acucativo de las instituciones educativas a su cargo, en un marco de equidad y transparencia, mediante la ejacución eficiar de los recursos presupuestarios de la Unidad de Cestión Educativa Local.
- p) Participar en les casos que seen unidades ejecutoras, en les modificaciones presupuestales necesaries, en coordinación con el Área de Gestión institucional. ¿ fin de lograr un mejor cumplimiente de los objethos estratégicos prophestojs...
- c) Asesorar a les instituciones y Programas oducatives en la elaboración y ejecución de sus presupuestas.
- d) Elaborar el calendarlo del compromisos de la Unitad de Gestión Educativa Local, o tramitor les requerimientes a valiasignelas correspondientes, para garantizar la disponibilidad opertuna és los recursos presupuestales.
- e) Administror el personal, los recursos materiales y financieros y bienes petrimoniales de la sede institucional y de los centros y programas educativos de su jurisdicción.
- f) Aplicar los procesos tépnicos de los sistemas de personal.

  rem unereciones apastacimiente, contabilidad, tesprerio e
  infraestructura ecucativi, de conformidad a la ecomatividad
  em itida pera cada sistema administrativo.
- g) Mantener actualizado la peso de datos del registro eseglafonarlo.
  el inventerio de bienes patrimoniales y el acervo documontat, de la Sede Institucional / de las Instituciones y Programas educativos de su jurisdiquión.
- n) Mejores permanentemente los procesos técnicos de la gestión administrativa ampiliforndo su ejecución.
- i) Conclier le información contable, administrativa y presupue star del ejercicio fiscar, en los niveles administrativos y plagos correspendientes, en caso de ser unidades ejecutoras.
- J) Identificar y sistematicar ios necesidades do infraestructura, mobilitario y equipamiento de les instituciones Educativas de su jurisdicción y collettar su alención al Gobjerno Regional de

Uceyall, coordinadaments con ... l'ección Fegional de Educación.

k) Otras que se determini, de açuerdo s normas educativas vigentes

Sub Capitulo V

#### De los Organos de Linea

Articulo 11º Los Órganos de Línea son responsables del como nejecto de las funciones sustantivas de la Unidad de Gastión & rocala esta conformado por:

- Área de Gestión Pedagógica
- · Area de Gestion Institucional

Artígulo 12º Pel Área de Gestión Pedagogiga

El Área de Gestión Pedagógita, es responseble de asequiár que la política educativa nacional y regional, se ejacutan adecuedam ente para el desarrollo del proceso educativo en sus distintos nivelas modalidades en su ámbito. Capando de la Dirección de la Unidado. Gestión Educativa Loca! y cumple las funciones siguientes.

a) O rientar y supervisar la épilcación de la política y normatividad educativa nacional y regional, en materia de gestión padagógica, en las instituciones y Programas educativos de su émblic.

C G Takes

- b) Apricar estratagias alternativas orientadas a majorar la spijoga de los servicios educativos que brindan las lastituciones y Programas educativas de su ámbito.
- c) Desarroller program as de prevención y atención integral: así como program de de bienestar social para los educandos de los centros y program as aducativos en coordinación con los gobienos municipales e instituciones públicas y privadas especializadas, dirigidos especialmente e le población en situación de pobreza y provieza extrem a
- d) Promover y ejecutar en coordinación con les instituciones y Programas aducativos, estratégias afectivas de alfabetización acorde con las ceracterísticas socia culturales
- a) Apoyar y participar en program as y proyectos de investigación e innovación padagogica y evaluar el impacto de los sarvicipados de ucativos.

- f) Așesorar, monitorear y supervisar las acciones de diversificación y desarrollo curricular en las instituciones y Programas educativos a su cargo
- g) Assaorar y apoyar la implantación e e plementeción de deptrales de recursos educativos y tecnológicos que apoyan al proceso de aprendizate
- h) Participar en los program as regionales y en los les de evaluación y medición de la calidad educativa.
- i) Realizar acciones de ectuelización y expectação de initira del personal directivo, docente y administrativo de les lastituciones y Program as educativos.
- j) Organizar y desarrellar programas en chezo de la educación de la educación de la educación y el deporte propidiendo la participación de la comunidad.
- k) Elaborar proyectos aducativos para captar recursos de is occaperación tácnica y financiera de la comunidad recai, regional gracional e internacional.
- i) Em itir apinién técnica en aspectos de su competencia.

#### Articulo 13º Del Área do Gestión institucional

Et Aren de Gestion Institucional, as responsable de la gonducción de los procesos educativos, con difterios lécnicos y ajecución de acciones administrativas complementarias, a través del sistema de Planificación, Presupuesto. Racionalización y Estadistica y Medición de la Calidad Educativa. Dagende de la Dirección de la Unided de Gestión Educativa Local y cum pla las funciones siguientes:

- a) O rientar y supervisar la aplicación de la política y nermatividad vigento aducativa nacional y regional, en materia de gastion inclimbaional, en los centros y programas educativos de su ambito
- b) Elaborar el plan estratégico de la Unidad de Gestión Educativa Local y etros instrumentos de gestión institucional que orienten el desarrollo integral de la educación (omentando su colidad y equidad.

- f) A sesorar, monitorear y superviser las acciones de diversificación y desarrollo curricular en las tostifuciones y Progres as aducativos a su cardo
- g) Assaorar y apoyar la implantación e e plementeción de celatrales de recursos ecucativos y tecnológicos que apoyan al proceso de aprendizaje
- h) Participar en los programas regionales y en lo elea de evaluación y medición de la calidad educativa.
- i) Realizar acciones de actualización y copocidade: ntinto del personal directivo, documbe y administrativo de las lastituciones y Program as educativos.
- j) Organizar y deserrollar programas en chevo de la educación la ciencia y lachalogía, la cultura, la rechetón y el deportapropiciando la participación de la comunidad.
- k) Elaborer proyectos educativos para capter secursos de isocoperación técnica y financiera de la comunidad (ccai, regional nacional e internacional.
- i). Em itir opinién técnica en aspectos de su competencia.

#### Articulo 13º Del Área de Gestión institucional

Et Area de Gestion Institucional, es responsable de la conducción de les procesos educativos, con dellerios técnicos y ajecución de acciones administrativas con plementarias, a través del sistema de Planificación, Presupuesto. Racionalización y Estadística y Medición de la Calidad Educativa. Desende de la Dirección de la Unided de Gestión Educativa Local y cum ple las funciones siguientes:

- a) Q rientar y supervisar la aplicación de la política y normatividad vigente educativa nacional y regional, en materia de gastión instimecional, en los centros y programas educativos de su ambito
- b) Elaborar el plan estratágico de la Unidad de Gestión Educativa Local y otros instrumentos de gostión Institucional que orientes el desarrollo integral de la educación (omentendo su colidad y equidad.

- c) Aseserar y supervisar a las instituciones y Program as educativos, en la elaboración y aproactor de los instrumentos de gestión institucional.
- c) Elaborar extudios técnicos para autorizar la Granolón; modificación, tragiado, clausura, receso y reapertura de instituciones y Programas educativos públicos y privados, en base a la normatividad vigente.
- e) Diseñar, pryanizar, ejecutar y supervisar programas de actualización y capacitación continua en gestión institucional.
- 1) Evaluar y medir la eficacia de la gestión institució qual y participar en las acciones de evaluación y majoram lanto de la guatión de las instituciones y Programas aducativos.
- g) Elaborar proyectos de modernización de la gastión y equipamiento para eaptar recursas de cooperación técnica y financiara a nivel local, regiénal, nacional e internecional.
- n) O rientar y asserar la elaboración, ejecución y avaluación de les planes instituciones y Programas educativos de se jurisdicción.
- i) Elaporar, ejecutar y evaluar di presupuearo anual de la Unidad de Gestión Educativa Lecal y regligar sus modificaciones, en caso de ser unidad ejecutara scente la base de objetivos y malas regionales y locales, con a participación de las instituciones y regramas educativos

identificar la necezidad real de plazas docentes y adminiatrativas en función a la demanda de la población escolar y sustantarle ante al Órgano regional competenta.

- k. Recionalizar en forma efectiva los recureros materiales. Físioses, inacciones y no personal utilizados en la prestación de los se entres educetivos, a fin de lograr mayor equidad en su distinución.
- i) Elaberar las es seistica, ecucativas y construir los indicadores que o finar la calidad y pertinencia del servicio utilizando los made nos sistemas de información
- The progresivamente de tecnologia y cultura digital a las diversas dependancias de la sede institucional; asl com q, a las diversas dependancias de la sede institucional; asl com q, a las diversas de su jurisdicción, a fin de magas su desempeño institucional.

n) O tras que se determinen de aquerdo a normas educativas vigentes.

#### Sub Capitate VI

# Bol Órgano do Barticipación

- Articulo taº El Órgano de Participación está representado por El Contajo participativo Local de Educación (COPALE), y es una lestancia de participación, concertación y vigilancia educativa, durante la elaboración, seguim lente y avaluación del Proyecto Elaucativo Local.
- Articulo 13° E! Consejo Participativo Local de Educación está conformado por el Director de la Unidad de Gasilón Educativa Local quien lo presida la integrado por representantes se lastituciones celasiales; municipalidad provincial, acociaciónes de padres de 180 ilig: organizaciones magisteriales; asociación de direviores de las instituciones educativas, consejos escolars a instituciónes educativas.
- articulo 18" El Consejo Participativo Local de Équesción, cum plo las funciones siguientes:
  - a) Capalizar la participación de la comunidad local en la elaboración, seguimiénto y evaluación del Preyecto Educative Local, dentro dal marce del Proyecte Educative Regional.
  - u) participar en la claboración y rendición de euentas del .

    p : uesto de la Unidad de Gestión Educativa Local, cuidando la transparançia de la gastión educativa .
  - c) e i plecer inneles de disipae en majeria educativa entre la población y las autoridaces aducativas locales.
  - a) Apoyar al Director de le Unides de Sestión Educativa Lacal en la pror goión y ejecución de políticas de incentivos que prom usvan la Majora de la eficionoja en la gestión gedagógisa e institucional
  - e) Gogarti con al desarrollo de los Consejos Educalivos.
    Institucionales de los Instituciones Educativas en su jurigidación.
    favoraciendo sus intercambios y coordinar con el exosolo
    Participativo Regional d's Educación.

- f) Opinar sobre las políticas estrategias de desarrollo local y medices a favor de la universatigad, equidad y calidad da la equicaçión en su jurisdice én y velar por el cumplimiento de las musmas
- g) Promover convenios entre la Unidad de Gestión Educativa Loggi
   y las organizaciones locales en beneficio del servicio educativa.

#### TITULO III

#### DE LAS RELACIONES INTEX INSTITUCIONALES

- Articulo 17° ta Unidad de Gestión Educativa Local, para el cum plimiento de sus funciones, mantiene permanente coordinación con las siguientes instituciones.
  - a) Ministerio de Educación. Gobierno Regional de Ucayali, Diregolón Regional de Educación de Ucayali, institutos Superioras, Universidades. Fuerzas Armadas y Policiales, Instituciones Eclesiasticas Pader Judios y otras.
  - culturales, conforme to songlen too dispositivos laggies vigentos.

#### TITULO IV

#### DEL RÉGINEN ECONOMICO Y LABORAL

Del Régimen Econémico

erticulo 18º Los recersos económicos de la Unidad de Gestión Educativa Logal Coronai Portilio, son asignaces mediante Ley dei Presupuesto, pere las diferentes fuentes de financiamiento en el ejercicio presupuestal eigente. Asimismo son recursos, los obtenidos por el Tesoro de denación, activos provenientes se ingresos propias y etros de la inetitución.

Del Kie en Loboral

Afficulo 19° Los Trabriaderes de la Unidad de Gestión Eduçativa Logal Carcinol Portillo, se encuantran comprendidos en el Régimen previsto por el Decreto : palativo Nº 276 — Ley de Basas de la Carrara Administrativo y de Remuneraciones del Sector Público. Ley Nº 24020 : Ley 29062 Los servidores de contienza y carvidares

públicos contratados, no están comprendidos en la carrera administrativa.

Articulo 20° Los Trabajadores de la Unidad de Gastión Educativa Local Coronel Portillo, comprendidos en el Régimen Laboral de la Ley N° 20530. mantendrán su condición, salvo quevas disposiciones legales.

#### TITULQV

#### DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y/O FINALES

Primera Aprobado el presente Reglamanto de Organización y Sunciones, se constituye en una norma de includible cumplimianto, consecuentemante los actos administrativos que se deserrollen a nivel institucional, deberán ajustarse a las disposiciones, comprendidas en el presente documente de gestión institucional.

Segunda El Organigram a Eştructural de la Unidad de Glestión Educativa Logal
Corenel Portillo, que se anexa, form a parte del presento Regiamento
de Organización y Funciones.

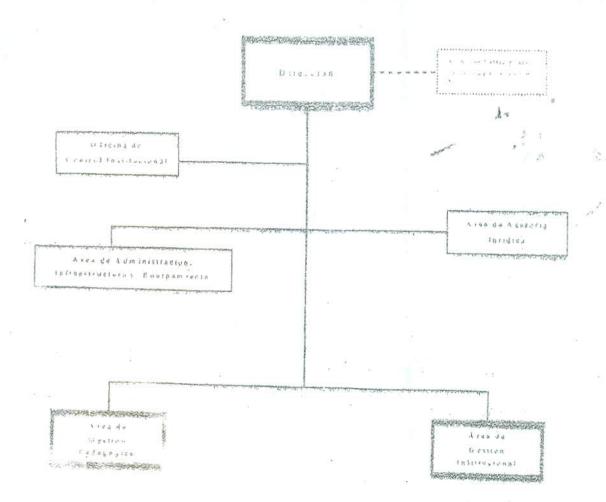
Tarcora El Reglamento de Organización y Funciones, será únicamenta , modificado de aquerdo a los ruevos licesorientos emilidos a nivel nacional.

Cuarta La Unidad de Gestión Educativa Local formulará su Cuadro agra Asignación de Personal (CAP) y Manual de Organización y undiones (MOF), en un plazo no mayor de sesanta (60) días nácios, contados a partir de la aprobación del presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF), los cuales serán aprobados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes

ANEXO

1.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CORONEL PORTILLO



SECTIONS OF OROUNDERS OF LATANCE OF THE CONTRACTOR TO SECURIOR SOUND TO SECURIOR SECURIOR ASSESSMENT TO